



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA**  
**ACTA Nº 143/94.- 23-08-94**

**LUGAR:** ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

**FECHA:** DIA 23 DE AGOSTO DE 1.994, HORA DE COMIENZO: 12 HORAS Y 30 MINUTOS.

**ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:**

**PRESIDENCIA:** DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE.

**DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.-** PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

**DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.-** SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

**DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.-** TERCER TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. PROTECCION CIVIL.-

**DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.-** QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

**DON CAMILO VICENTE MAGAN.-** SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-LA GLORIA.

**DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.-** SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

**AUSENTES CON EXCUSA.-** DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, SALUD, ATENCION AL NIÑO, MUJER, TERCERA EDAD, JUVENTUD, MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, DROGODEPENDENCIAS, AYUDA A DOMICILIO, TRANSEUNTES, MARGINACION Y CONSUMO.

**FUNCIONARIO PUBLICO :**

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) 1) 11) y m) del art. 21.1 de la Ley



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1.994, siendo las doce horas y treinta minutos SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CIENTO CUARENTA Y TRES Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. ( BOP. n° 146 de 3 de agosto de 1.992). Y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, así como el Concejal Delegado de Deportes D. Antonio Agustín Martínez Guerrero, y el Concejal Delegado de Medio Ambiente D. Francisco Romero González pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1.994.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha **11 de Agosto de 1.994**, y no produciéndose ninguna otra observación, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.

**SEGUNDO.- CONTESTACION A LA NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO EFECTUADA POR LA COMPAÑIA MERCANTIL FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., A TRAVES DE LA NOTARIA DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta, en relación con las notificaciones y requerimientos efectuadas por conducto de la Notaría de Don Joaquín Rodríguez Rodríguez, por la Compañía Mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., de las contestaciones emitidas por la Secretaría General, la Intervención de Fondos y la Alcaldía-Presidencia, uniéndose certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Febrero de 1.994, por la que se aprobaba la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, sobre expedición de órdenes de pago.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

La contestación emitida por la Secretaría General es del siguiente tenor literal:

"En contestación a la notificación y requerimiento que por mi condición de Secretario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se me ha hecho el día 19 de Agosto de 1.994, por notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, por parte de la Compañía Mercantil "Fomento de Construcciones y Contratas S.A." en relación con las cantidades que le son adeudadas por el Ayuntamiento, he de manifestarle lo siguiente:

Que hasta la fecha no se le ha solicitado por la Corporación informe legal sobre el asunto de referencia, único supuesto en el que puede intervenir, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3.a) de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 3.a) del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre (B.O.E. nº 233 de 29 de Septiembre), ya que las atribuciones en materia de gestión del Presupuesto de Gastos y el orden de prioridades de los mismos no son competencia del Secretario General. No obstante tomo nota del requerimiento para, en su caso, hacer las advertencias a que hubiera lugar. Roquetas de Mar (Almería), 23 de Agosto de 1.994. Fdo. Guillermo Lago Núñez, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar."

La contestación efectuada por el la Intervención de Fondos, es del siguiente tenor literal:

"Recibido el requerimiento efectuado por D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con ejercicio en Roquetas de Mar (Almería), con fecha 19 del presente mes de agosto en nombre de la Compañía Mercantil "Fomento de Construcciones y Contratas S.A.", de aquí en adelante "FOCSA", y una vez examinado su contenido, paso a contestar:

1.- El Ordenador de Pagos en función única y exclusiva del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya (artº 167 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

2.- Como Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, asumo cuanto indica el artº 4 del Real Decreto 1.174/87 de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y concretamente el apartado b) de dicho artículo, en relación con el 169 de la ley Reguladora de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988 en el que, expresamente, se responsabiliza al Interventor de todo gasto que autorice y de toda obligación que reconozca, liquide o pague sin crédito suficiente, cuando no advierta por escrito su impropiedad.

3.- Que recibido el requerimiento realizado al Sr. Alcalde por la citada Entidad "FOCSA" el pasado día 17 de febrero, en el



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

sentido de solicitar el pago de las cantidades que a dicha Entidad se le adeudan y recordándole lo preceptuado en el artº 168 de la Ley de Haciendas Locales, manifiesto que reunidos con el Sr. Alcalde y el Sr. Concejel Delegado de Hacienda se les manifestó por el requerido el contenido del citado artículo así como la improcedencia de realizar u ordenar pagos que estuvieran fuera de la prioridad que dicho artículo establece.

Como consecuencia de las anteriores manifestaciones, la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de febrero, adoptó a propuesta del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, el acuerdo cuya certificación adjunta.

Por tanto, los pagos efectuados a terceros con posterioridad al mencionado requerimiento sin haber guardado la prioridad marcada en el artículo 168 citado y no haber realizado pago alguno a FOCSA, lo ha sido como conocimiento de la improcedencia de los mismos pero a tenor del mencionado acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno y previa resolución al efecto dictada por el Sr. Alcalde-Ordenador de pagos.

4.- Recibido ahora personalmente como Interventor el requerimiento objeto de esta contestación, comunico a través del Sr. Notario que me lo traslada lo anteriormente expuesto, así como el que del presente escrito daré cuanta al Sr. Alcalde, reiterándole la improcedencia de cualquier pago que ordene realizar no guardando la prelación marcada en el artículo 168 de la tan citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Roquetas de Mar, 23 de agosto de 1.994. Fdo. Luis Bellido González, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar."

La contestación efectuada por la Alcaldía-Presidencia, es del siguiente tenor literal:

" En contestación a la notificación y requerimiento que por mi condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y responsable último de la ordenación de pago se me ha hecho el día 19 de Agosto de 1.994, por notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, por parte de la Compañía Mercantil "Fomento de Construcciones y Contratas S.A." en relación con las cantidades que le son adeudadas por el Ayuntamiento, he de manifestarle lo siguiente:

Que como consecuencia de las dificultades económicas que esta atravesando la Hacienda Municipal no se ha podido hacer frente hasta la fecha a la deuda que este Ayuntamiento tiene reconocida con dicha entidad, efectuándose únicamente los pagos prioritarios y aquellos otros que conforme tiene aprobado la Comisión Municipal de Gobierno en cada caso se estiman urgentes e inaplazables por esta Alcaldía.

Que de acuerdo con las previsiones que tiene considera que podrá hacer frente al principal de la deuda durante el presente Ejercicio Económico y así poder satisfacer las pretensiones que legítimamente vienen efectuando la empresa requirente y que se



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

encuentra contemplada en el Presupuesto Municipal. Roquetas de Mar (Almería), 23 de Agosto de 1.994. Fdo. José Dana Laguna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO**, conocido el asunto, **ha resuelto**, remitir por conducto de la Notaría de Roquetas de Mar, de la que es Titular Don Joaquín Rodríguez Rodríguez, las contestaciones que se han reseñado en la presente Acta, a fin de que se de cuenta a la Compañía Mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A.

**TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1.994.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha **11 de Agosto de 1.994**, y encontrándolos conformes, es por lo que, la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uniéndose al final de este Punto. Del presente acuerdo se dará cuenta al Area de Urbanismo.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, EN SESION CELEBRADA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1.994.

Bajo la Presidencia de don Juan Ortega Paniagua, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Antonio F. López del Aguila, Don Juan E. Martínez Romera, Don Manuel Flores Fernández, Doña Carmen Díaz Matías, Don Gabriel Amat Ayllón, Don José Galdeano Antequera, Don Antonio Cañadas García y Don Jose Porcel Praena, del Técnico Municipal Don José Luis Jiménez Cepeda, y actuando de Secretario Accidental Doña Eloísa García Carrasco y Secretario de Actas Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron las siguientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de fecha 3 de Agosto de 1.994, del siguiente tenor literal:

"DON JUAN ORTEGA PANIAGUA, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 3 DE AGOSTO DE 1.994, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias de obras y vado permanente y ocupación de vía pública, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan:



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

1º DON JOSE ANTONIO REIG MARTÍNEZ, 359/94, para colocación de toldo desmontable (aportando permiso del Presidente de la Entidad del Sector 36) en Avda. Venezuela, Edf. Las Tórtolas.

2º DON JOSE YEBRA FIGUEREDO, 619/94, para cerrar cochera con puerta y poner portón en patio en Calle Ayamonte nº 16.

3º DOÑA DOLORES MARTIN GIMENEZ, 656/94, para vallado de solar (según plano adjunto aportado) en Camino de Los Depósitos nº 91. Debiendo situar el vallado a una distancia de 6 m del eje del camino tal y como establecen las NN.SS. Municipales.

4º DON PABLO CIFUENTES FERNANDEZ, 696/94, para recrecido de valla en Calle Jazmín nº 5. La valla sólo podrá tener una altura de 1 m sobre el nivel natural del terreno pudiendo elevar hasta 3 m con rejas o verjas translucidas de cualquier clase.

5º DOÑA ENCARNACION BAENA MARTÍNEZ, 700/94, para hacer tabique y poner cristalera en terraza en Calle Pino nº 15.

6º DOÑA CARMEN PARRILLA FERNANDEZ, 702/94, para ensolar 6 m<sup>2</sup> de pasillo en Calle Lucero nº 14.

7º DON ROGELIO MALDONADO FERNANDEZ, 704/94, para hacer chambado de uralita en Calle Romanilla s/n.

8º DON ANDRES DEL AGUILA PASCUAL, 707/94, para colocar loza andaluza en fachada en Calle Minarete, Pueblo Blanco nº 22.

9º DON GERHARD NEDERMEYER, 708/94, para saneamiento de valla en Calle Andarax B-82.

10º DON JUAN JOSE CABRERA VAZQUEZ, 5606/94 R.E., solicita autorización para vado permanente en Calle Juan Sebastián Elcano nº 37, de 3 metros de ancho, se autoriza lo solicitado debiendo instalar a ambos lados de la puerta de cochera un disco de Vado Permanente, inscribiéndose en los mismos las siglas L.M.Nº (licencia municipal número) que le será facilitada por la Jefatura de La Policía Local.

11º DOÑA MARGARETE WEIL, 6150/94 R.E., solicita autorización para vado permanente en Calle Rancho nº 43, Aguadulce, de 3 metros de ancho, se autoriza lo solicitado debiendo instalar a ambos lados de la puerta de cochera un disco de Vado Permanente, inscribiéndose en los mismos las siglas L.M.Nº (licencia municipal número) que le será facilitada por la Jefatura de La Policía Local.

VISTO: que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras y Ocupación de Vía Pública.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.995.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y ocupación de vía pública, a los solicitantes antes mencionados a excepción de las siguientes que quedan así redactadas.

12º CEPSA REPRESENTADA POR DON ALFONSO BLANCO ROMERO, 623/94, solicita licencia para reparación de caseta surtidor en Muelle Pesquero de El Puerto (Roquetas de Mar). No se concede lo solicitado ya que la instalación del aparato surtidor carece de licencia municipal de instalación tratándose de una actividad clasificada en el R.A.M.I.N.P.

13º DOÑA PILAR LOPEZ MELLADO, 6544/94 R.E., solicita autorización de vado permanente en Calle Boliche s/n. No se concede lo solicitado ya que no se trata de entrada y salida de vehículos."

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 9 de Agosto de 1.994, del siguiente tenor literal:

"DON JUAN ORTEGA PANIAGUA, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 9 DE AGOSTO DE 1.994, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias de obras, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan:

1º DOÑA ISABEL MARIA GARCIA MAGAN, 682/94, para levantar murete para colocación de cristalera en Calle Santa Fe, Edf. Faisanes II, 21-4-55.

2º DON MUSTAPHA BEN MOHAMED BOUHDID, 713/94, para repellar muros, techos con escayola y solado de 57 m2 en Calle Doctor Carracido nº 19.

3º DON JUAN NAVARRO MARTÍNEZ, 714/94, para cambiar losas de cuarto de baño en Calle Violeta nº 72.

4º DON JOSE GARCIA LATORRE, 716/94, para cambiar puerta exterior en Calle Mar Báltico G-179.

5º DOÑA GLORIA ROMACHU LOPEZ, 721/94, para sanear la baranda de la valla 20 m en Calle Eurípides nº 2.

6º DOÑA MARIA LINARES ALONSO, 722/94, para enchapar cuarto de baño y cocina en Calle Pampaneira nº 15.

7º DOÑA CARMEN POMARES RODRIGUEZ, 723/94, para enlosar vivienda 50 m2 en Calle Celador nº 5.

8º DON JUAN GONZALEZ AMAT, 724/94, para saneamiento de aseo, poner dos ventanas y una puerta en Avda. Carlos III, Edf. Caja de Ahorros nº 56 1º-4ª.

9º DON MARIANO RODRIGUEZ TERUEL, 726/94, para revestimiento de fachada interior (valla) 1m X 8m en Calle Dallas nº 29.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

10º DON JUAN MANUEL MAGAN MATILLAS, 728/94, para enlosado y enchapado de cochera así como picado y enfoscado de patio en Camino de Los Depósitos nº 9.

11º DOÑA JULIA LOPEZ VILLEGAS, 732/94, para poner zócalo, y mármol en ventanas en Calle Tánger nº 3.

12º DON JUAN SANCHEZ GARCIA, 734/94, para poner en la acera una protección con horquillas de tubo en Calle Barcelona nº 1. Debiendo situar dichas horquillas entre baldosa y bordillo, separadas entre sí 2,50 m y ser del mismo modelo que las utilizadas por el Ayuntamiento.

13º DON ANTONIO BAEZA GRANCHA, 735/94, para abrir puerta y colocarla en cochera en Calle Juan Ramón Jiménez.

14 DON ANDRES PUYALTE SILVESTRE, 736/94, para revestir pared externa con pizarra, y pared interna con azulejos en Calle Bolonia nº 8.

VISTO: que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.995.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras, a los solicitantes antes mencionados."

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de fechas 28 de Julio y 2, 3, 5 y 9 de Agosto de 1.994, concediendo Licencia de 1ª Ocupación a:

- D. José Expósito López y D. Miguel Expósito Sánchez, para 2 viviendas en Avenida de Carlos III, nº 351, Venta Vitorino, Expte. 735/93.

- D. Enrique López López, en representación de VARLOMAR, S.A., para 6 viviendas de P.O. y locales en Carretera de los Motores, Expte. 453/93.

- D. Uwe Schulz, para vivienda unifamiliar en Parcela 137, Urbanización Playa Serena, Expte. 430/92.

- D. Francisco Amat Ayllón, en representación de MAMBA, S.L., para 22 viviendas dúplex de P.O. en Calle Hermanos Pinzón y Calle Lepanto, Las Marinas, Expte. 424/93.

- D. Manuel Escanez García, para vivienda unifamiliar en Calle Pozo, nº 12, Expte. 138/93.

- Doña Francisca del Cuerpo Villaseñor, para vivienda 2ª de la licencia de obras para construcción de dos viviendas sobre



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

local construido en Avenida Juan Bonachera, nº 204, Expte. 785/90.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Cañadas García.

1º DOÑA AFRICA MARIN HERNANDEZ, 7.325/94.R.E., solicita prorroga de la Licencia de Obras Expte. 368/93, para derribo de almacén y construcción de local y vivienda de P.O. en Avenida Faro Sabinal. Informe favorable por plazo de un año.

2º DOÑA MARIA DEL CARMEN GALLARDO RUIZ, 7.035/94.R.E., solicita prorroga de la Licencia de Obras Expte. 366/93, para aplacado de piedra en valla en Calle Rododendro, nº 13. Informe favorable por plazo de seis meses.

3º DON BENITO PERALES CASERO, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD RESIDENCIAL LAS LADERAS, S.A., 3.533/94.y 3.841/94.R.E., solicita prórroga de las Licencias de Obras Expedientes 631/89, para la construcción de 173 viviendas y locales comerciales y 22/90 Reformado, para la construcción de 71 apartamentos turísticos. Informe favorable.

4º DON LUIS AYALA SORIANO, 6.897/94.R.E., solicita que la fianza que le ha sido requerida por las obras a ejecutar de su Expte. 70/94, consistentes en ampliación del Colegio Al-Bayyana sean rebajadas a un importe total de 50.000.- pesetas. Informe favorable. El acceso para la ejecución de las obras tendrá que realizarse por la parte posterior del citado Colegio, donde los servicios municipales de infraestructura son mínimos.

5º Se da cuenta del escrito formulado por los Servicios Técnicos Municipales sobre señalización de alineaciones referente al Expediente de Obras 261/94 promovido por PROLIMPO, S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE JESUS ROSON MENDEZ-TRELLEZ. Informe favorable a la señalización de las alineaciones que establece el proyecto aprobado por Comisión Municipal de Gobierno de 17 de Junio de 1.994.

Con el voto en contra del Sr. Cañadas García.

6º Se da cuenta del escrito presentado por el Don Gines García Sánchez, Cura Párroco de Las Marinas y Don José Ramón Torrecillas, Secretario de la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar, 7.189/94 R.E., solicitando le sea asignada edificabilidad a la parcela de uso religioso de la citada Urbanización para su inclusión en el P.G.O.U. que redacta



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

en la actualidad este Ayuntamiento. Informe Favorable. Debiendo presentar una propuesta con las necesidades reales a efectos de estimación de edificabilidad para que así conste en el citado Plan General de Ordenación Urbana.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Porcel Praena.

7º Se da cuenta de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería. Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 11 de Julio de 1.994, 6.950/94 R.E., por la que se autoriza la edificación de una vivienda rural que promueve Doña Inés Magán Sánchez, en el Paraje de Campillo del Moro, todo ello en base a los artículos 12, 15 y 16 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.- La documentación que se aporta deberá ser elevada a proyecto y abonar las tasas correspondientes.

#### DEVOLUCIONES DE FIANZAS

1º DON ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, EN REPRESENTACION DE VARLOMAR, S.A., 7.194/94 R.E., solicita devolución de fianza por obras de infraestructura correspondiente a su Expediente de Obras nº 453/93, para la 6 viviendas de P.O. y locales en Carretera de los Motores esquina a Calle Sevilla, según Mandamiento de Ingreso nº 8.135/93 por importe de 299.200.-pesetas. Informe favorable.

#### OBRAS MAYORES:

1º ROSEGAR, S.A.T., REPRESENTADA POR DON MANUEL ROSERO HERRERO, 7.251 R.E., presenta Proyecto de Ejecución del Expte. de Obras nº: 168/94, para la construcción de 27 viviendas unifamiliares adosadas de P.O., en Calle Márquez de los Vélez, Campillo del Moro, que obtuvo licencia municipal de obras en Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.994. Informe favorable.

En este momento se ausenta el Sr. Cañadas García.

2º DON JUAN JOSE RIVAS FERNANDEZ, 725/94, solicita licencia para la construcción de almacén en Calle Luis Buñuel, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. José Llopis Senante. Informe favorable. Debiendo depositar fianza garantía para reposición y ejecución de infraestructuras, así como parte proporcional de plaza por importe de 260.000.-pesetas, y solicitar la señalización de alineaciones a los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

3º DON EMILIO CAÑADAS HERNANDEZ, 739/94, solicita licencia para ampliación de vivienda en Avenida Buena Vista y Calle



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Colombia, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Don José Llopis Senante. Informe favorable. Debiendo depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 80.000.- pesetas.

En este momento se incorpora el Sr. Cañadas García.

4º DON JOSE FUENTES HERNANDEZ, 719/94, solicita licencia para la construcción de dos viviendas dúplex en Camino de Las Lomas esquina a Calle Las Lomas, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Don José Llopis Senante. Informe favorable. Debiendo presentar Nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 236.000.- pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

5º G.M.P.B., S.A., REPRESENTADA POR DON MARIANO HERNANDEZ CARO, 413/94, solicita licencia para la construcción de 36 viviendas, locales comerciales y sótano-garaje, según Proyecto Básico redactado por Don Pedro Llorca Jiménez. Informe favorable. El sótano garaje tendrá que ser tramitado de conformidad al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, entendiéndose por ello que la licencia se concede a lo que es obra civil y no a su instalación.- Los locales al ser destinados al uso público deberán cumplir con el art. 18 del Decreto 72/92 de 5 de Mayo sobre eliminación de barreras arquitectónicas B.O.J.A. 44 de 23 de Mayo de 1.992.- En el Proyecto de Ejecución que deberá ser presentado para su aprobación antes de ser comenzadas las obras, se incluirá un aljibe calculada a razón de 100 litros/habitante/día para una reserva de dos días y un grupo de presión que dé dos atmósferas por encima del último forjado.- Presentará fianza garantía reposición de infraestructura por importe de 1.500.000.-pesetas, Nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y solicitará la señalización de alineaciones por los Servicios Técnicos Municipales. Deberán hacerse efectivo el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras antes de ser retirada la licencia y cuyo importe asciende a 6.162.478.- pesetas

6º DON ANTONIO RIGAUD MORENO, EN REPRESENTACION DE EL PUERTO Y SU BAHIA, S.A., 7.269 R.E., presenta Proyecto de Ejecución de la licencia de obras Expte. nº: 443/94 para la construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas en Calle Constantino El Grande que obtuvo Licencia Municipal de Obras por Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10 de Junio de 1.994. Informe favorable.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

7º DON LAMBERTO MARTIN GONZALEZ Y DOÑA PILAR GONZALEZ MANZANO, 749/94, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar con semisótano en Avenida de los Estudiantes y Camino Cortijo del Algarrobo. Informe favorable. Debiendo presentar Nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía para reposición y acabado de infraestructura por importe de 160.000.- pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales, donde se incluirá un chaflán en el cruce de las dos vías citadas a definir "in situ" por dichos servicios. Advirtiéndole que los balcones no pueden volar más de 0,40 metros de conformidad con Normas Subsidiarias Municipales.

8º ROSEGAR, S.A.T., REPRESENTADA POR DON CONSTANTINO BERENGUER PUGA, 730/94, solicita licencia para el Proyecto Estudio de Seguridad e Higiene de la Licencia de Obras Expte. Nº: 168/94, para la construcción de 27 viviendas unifamiliares adosadas de P.O. en Calle Márquez de los Vélez. Informe favorable.

9º DON LUIS AYALA SORIANO, EN REPRESENTACION DE DOÑA GUILLERMINA CORTES MUÑOZ, 6.894 R.E., presenta Proyecto de Ejecución de la Licencia de Obras Expte. nº: 792/93, para la construcción de una vivienda unifamiliar en Calle Chile, La Romanilla, que obtuvo Licencia de Obras por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1 de Febrero de 1.994. Informe favorable.

10º DOÑA CARMEN REINA JIMENEZ, 673/93, solicita licencia de obras de adaptación de local a Café Bar en Calle Roma, Aguadulce, según proyecto redactado por Don Manuel Torres Ceballos. Informe favorable. Con un presupuesto de ejecución material de 1.325.145.-pesetas.

11º DON ANTONIO RIGAUD MORENO, EN REPRESENTACION DE EL PUERTO Y SU BAHIA, S.A., 7.268 R.E., presenta Proyecto de Ejecución de la Licencia de Obras Expte. nº: 394/94, para la construcción de 9 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Afrodita esquina a Calle Némesis que obtuvo Licencia de Obras por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 30 de Junio de 1.994. Informe favorable.

12º DOÑA MARIA DEL MAR MOLINA PUERTAS, 13/90 REFORMADO, solicita licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, sita en la Parcela G-110 de la Urbanización Roquetas de Mar, reformado de su licencia 13/90 concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 20 de Abril de 1.990. Informe favorable. Debiendo depositar una fianza por reposición de infraestructura por importe de 100.000.-pesetas.

13º DON JUAN JOSE MOYA LOPEZ, 733/94, solicita licencia para la construcción de vivienda en Calle Santa Isabel, según Proyecto



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Básico y de Ejecución redactado por Don José Llopis Senante. Informe favorable. Debiendo presentar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 80.000.-pesetas y solicitar la señalización de alineaciones a los Servicios Técnicos Municipales. Advirtiéndole que la altura de los voladizos a la rasante será de 3.50 metros.

14º DON ANTONIO TORRES GARCIA, 727/94, solicita licencia para la construcción de piscina privada, en Parcela 139 de Urbanización de Playa Serena, según proyecto básico y de ejecución redactado por Don Juan Francisco Torres García. Informe favorable. Con presupuesto de ejecución material de 1.500.000.-pesetas.

Con el voto en contra del Sr. Cañadas García.

15º CONSTRUCCIONES LOPEZ Y BARRANCO, S.L., REPRESENTADA POR DON EDUARDO LOPEZ GIMENEZ, 711/94, solicita licencia de obras para la construcción de tres viviendas unifamiliares adosadas en Calle Madrid, según Proyecto Básico redactado por don Juan Pomares Martín. Informe favorable. Debiendo presentar Proyecto de Ejecución, Nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 176.000.-pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

16º DOÑA MARIA PICON DEL AGUILA, 731/94 REFORMADO DEL EXPTE. 17/86, solicita licencia para adaptación de local de planta baja a vivienda y cambio de portal de acceso al edificio de Carretera de la Mojонера a Calle Muley, reformado de la licencia de obras Expte. nº 17/86 concedida por la Corporación Municipal el 24 de Enero de 1.987, según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici. Informe favorable. Debiendo depositar la fianza garantía reposición de infraestructura por importe de 144.000.-pesetas, Nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y solicitar la señalización de las alineaciones por los Servicios Técnicos Municipales.

La Secretaria de la Comisión informa que en ninguno de los Expedientes vistos en esta sesión obra Informe Jurídico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROSA N° 566 A.M.**

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 18 de Agosto de 1.994, del siguiente tenor literal:

"DON FRANCISCO ROMERO GONZALEZ, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), en virtud de las atribuciones que ostenta, manifiesta que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligros n° 566 para la actividad de Cafetería heladería, sita en Paseo de las Acacias, parcela 502, 2ª Fase y a instancia de DOÑA CARMEN FERNANDEZ AVILA, por lo que PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos".

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con la propuesta informar favorablemente el expediente n° 566 A.M. para su traslado a la Agencia de Medio Ambiente. Igualmente, del presente se dará cuenta al Area de Urbanismo.

**QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVO LISTA DE ADMITIDOS GUARDERIA MUNICIPAL LAS AMAPOLAS.**

Vista el Acta y demás documentos anexos, emitidos por la Comisión de Valoración, constituida de conformidad con lo previsto en el Art. 10 del Decreto 61/90, de 27 de Febrero, a efectos de puntuar y baremar económicamente las solicitudes de Nuevo Ingreso y de Reserva de Plaza, presentadas para cubrir las plazas vacantes de la Escuela Infantil Municipal "Las Amapolas" de El Parador, durante el curso 94/95.

Dado que la capacidad de la Escuela Infantil Municipal "Las Amapolas" des de 100 plazas y que, para el curso 94/95 hay un total de 92 plazas de reserva restando vacantes 8 plazas distribuidas en : 1 de cunas, 1 de 2 años y 6 de 3 años.

Dado que se han presentado 51 solicitudes de Nueva Admisión de las que 10 no se han valorada por falta de documentación.

Esta Delegación propone se apruebe:

- La admisión de los alumnos relacionados y la asignación de la cuota correspondiente en el listado adjunto (Lista n° 1).
- Se estime en lista de espera a los alumnos relacionados en el listado adjunto (Lista n° 2).
- Se desestimen las solicitudes no valoradas por falta de documentación (Lista n° 3).



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

- Se aprueben las cuotas correspondientes a los alumnos de reserva relacionados en el listado adjunto (Lista nº 4).

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** a la vista de la propuesta y documentación presentada **HA RESUELTO:**

Exponer al público en los Tablones de Edictos de esta Casa Consistorial y del Centro de Servicios Sociales, las listas de admitidos y excluidos de los alumnos relacionados y la asignación de la cuota (lista nº 1, nº 2, nº 3 y nº 4), en la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas, durante el plazo de diez días a fin de que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

**SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, SOBRE NOMBRAMIENTO LETRADO ASESOR.**

Antes de iniciarse este asunto, con autorización de la Alcaldía-Presidencia, se ausenta el Primer Teniente de Alcalde Don Juan Emeterio Martínez Romera, quien se incorpora al iniciarse el siguiente asunto.

Se da cuenta por la Alcaldía-Presidencia, en relación con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno el día 5 de Agosto de 1.994, relativo a aprobación de propuesta nombramiento de Funcionario Interino, que conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no va a proceder a efectuar el nombramiento por considerar que la citada plaza se ha de cubrir en propiedad, dejando sin ejecutar el acuerdo adoptado por esta C.M.G. de fecha 05.08.94.

La Comisión Municipal de Gobierno queda enterada, acordando dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo que es firme en vía administrativa, podrán interponer, si así lo estima, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses desde la recepción del presente acuerdo, así como cualquier otro que estime oportuno.

**SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVO A RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN EL OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS EXP. 467/94.**

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de Junio de 1.994, relativo a concesión de licencia urbanística exp. 467/94, para la realización de las obras aparcamiento, locales y 14 viviendas,



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

según proyecto básico presentado, en calle José Ojeda y Calle Raya por Don Miguel Pintor Moreno en representación de PROINTHERHOME S.A., con domicilio en Avenida de Roquetas, y visto el escrito presentado por Don Miguel Pintor Moreno actuando como Gerente de Prointerhome S.A. el día 23 de Agosto de 1.994, con número de registro de entrada 7.659, relativa a solicitud de modificación de la licencia urbanística exp. 467/94 al ser el número de viviendas a construir 13 viviendas y locales.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** a la vista de lo antecedentes obrantes en el expediente, e igualmente a la vista del Informe favorable reseñado sobre la misma solicitud del Técnico Municipal, y a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, **HA RESUELTO** rectificar el error material apreciado en la licencia urbanística exp. 467/94 en el sentido de donde dice "obras de aparcamiento, locales y 14 viviendas", debe decir "obras de aparcamiento, locales y 13 viviendas".

Del presente acuerdo se dará traslado al Interesado, a través del Area de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos indicados en el citado acuerdo.

**OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION, SOBRE ADQUISICION DE DIVERSOS SUMINISTROS DE MATERIAL.**

Se da cuenta de la factura presentada por la Empresa Juan Azcue, S.A. con C.I.F. nº P- 0407900-J, relativo a la contratación de adquisición de diversos suministros de material electrónico con objeto de reparar el grupo moto bomba instalado en el pozo de propiedad municipal ubicado junto al cementerio de Aguadulce por importe total de 2.651.892, IVA incluido.

Por la Intervención de Fondos se suscribe en la factura reseñada con fecha 17.8.94, consignación con cargo a la partida 432.624/Ptº. 93, Resultas del 94.- Maquinaria.

Por el Técnico Municipal se suscribe en la factura referenciada y con fecha 19.8.94.9 el visto bueno a la adquisición del citado material.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** de conformidad con la propuesta ha resuelto, autorizar el suministro del citado material, así como el gasto y disposición de fondos a la Empresa Juan Azcue S.A., por importe de 2.651.892, IVA incluido.

**NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA, RELATIVO A ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA PARA SU USO EN LA CASA DE LA JUVENTUD.**

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto dejar el citado asunto sobre la mesa para su posterior estudio.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**DECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE CERTIFICACION 2ª Y ULTIMA DEL PROYECTO DE REPOSICION DE ASFALTO DE VIAS PUBLICAS.**

Se da cuenta 2ª certificación y última relativa al presupuesto del proyecto de reposición de asfalto de vías públicas, promotor Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Constructor, Don Francisco Mendoza Montero, por importe de 4.290.247 pesetas; suscrito en la misma con la conformidad del Técnico Municipal.

Existe por la Intervención de Fondos consignación en Ptº 93, Pt. de 511.60101-a, resultas 94, Préstamo Rural 2º.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la certificación nº 2 y última del proyecto de reposición de asfalto de vías públicas a la empresa Don Francisco Mendoza Montero, autorizando el gasto y disposición de fondos por importe de 4.290.247, IVA incluido.

**UNDECIMO.- DACION DE CUENTAS, ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, REFERENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE LA NUEVA OFICINA DEL INEM DE ROQUETAS DE MAR, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) de Almería, de fecha 22 de Agosto de 1.994, con número de registro de entrada 7.635, de fecha 22.08.94, referente a la redacción del proyecto de la nueva Oficina de Empleo de Roquetas de Mar, se pone en conocimiento de este Ayuntamiento, que es preceptivo que dicha redacción sea efectuada por un arquitecto contratado al efecto y cuyo proyecto deberá contemplar directrices concretas marcadas por el INEM y adecuarse a un programa específico de necesidades y normas de diseño de acondicionamiento de locales para oficinas de empleo, en el que se contemplan aspectos relativos tanto a distribución de espacios como a aire acondicionado, etc.. No obstante, se manifiesta por parte del INEM, que para que el Arquitecto que contratemos pueda desarrollar eficazmente su labor ha de partir del proyecto de edificación redactado por los facultativos de este Ayuntamiento, sin cuyo concurso el proyecto globalmente considerado sería imposible de realizar.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto contestar al Sr. Director Provincial del INEM en Almería, que por este Ayuntamiento se encargó a los Técnicos Municipales la redacción de un proyecto para la nueva Oficina de Empleo, por indicación de esa Dirección Provincial, y siguiendo las directrices que se habían marcado, remitiéndose en su día a ese Organismo; desconociéndose en base a que precepto la redacción del proyecto debe ser realizada por un Arquitecto contratado al efecto.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**DECIMOSEGUNDO.- DACION DE CUENTAS, ESCRITO DE LA SECCION DE ENJUICIAMIENTO, UNIDAD DE ACTUACIONES PREVIAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, RELATIVO A LAS ACTUACIONES PREVIAS N° 24/85.**

Se da cuenta del escrito de la Sección de Enjuiciamiento, Unidad de Actuaciones Previas del TRIBUNAL DE CUENTAS de fecha 1 de Agosto de 1.994, con número de registro de entrada 7.234 de fecha 05.08.94, relativo a que en cumplimiento de la Providencia, de fecha 29 de Julio de 1.994, dictada en la tramitación de las Actuaciones Previas n° 24/85, Ramo Haciendas Locales, con objeto de que se disponga la remisión a la citada Unidad de la información sobre el aval bancario por importe de 18.561.402 ptas, presentado por D. Enrique Utrera Bastardi, ante esta Corporación Local, como garantía del cumplimiento de la Resolución definitiva que, en su caso, se dictare en el presente procedimiento de reintegro por alcance ante el Tribunal de Cuentas.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto remitir a la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, copia compulsada del aval depositado ante este Ayuntamiento por BANKINTER por importe de 18.516.402 ptas., inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 25/87 de 27.07.87, que no ha sido cancelado; así como otro del BANCO DE SANTANDER por importe de 500.000 pesetas, en concepto de garantía definitiva del servicio de recaudación de valores en recibos y certificaciones de débito de fecha 10.07.80, con número 1.500.354.

**DECIMOTERCERO.- DACION DE CUENTAS, ESCRITOS DE DON ENRIQUE MARIN AMAT, RELATIVOS A DENUNCIAS POR PRESUNTAS INFRACCIONES EN LA LINEA REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA.**

Se da cuenta de diversos escritos presentados por Don Enrique Marín Amat, con números de registro de entrada 7403, 7.404 y 7.405, de fecha 11.08.94, relativos a denuncias por presuntas infracciones en la línea regular de viajeros por carretera entre Almería y Las Norias de Daza por Las Marinas, V. 2836, y contra el propietario del vehículo B-2663-BN; Almería y Las Norias de Daza por Las Marinas, V. 2836 y, contra el propietario del vehículo Al- 6024-E; y Almería y Las norias de Daza por Las Marinas, V. 2836 y, contra el propietario del vehículo B-0830-FP. Asimismo, solicita al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, las comprobaciones y los controles oportunos, a fin de impedir que autocares ajenos al servicio de transporte urbano de viajeros de Roquetas de Mar realicen recogida y bajada de viajeros en puntos de paradas no autorizados por este Ayuntamiento dentro del municipio de Roquetas de Mar, así como la puesta en conocimiento de las citadas denuncias ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto remitir copia de las denuncias a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, previa incorporación de la información que obra en la Jefatura de la Policía Local sobre este extremo.

**DECIMOCUARTO.- DACION DE CUENTAS, ESCRITO DE O.T.I.P.S.A. CONSULTORES ARQUITECTURA-INGENIERIA, RELATIVO A MINUTA DE HONORARIOS SOBRE CONSTRUCCION DE UNA DEPURADORA EN EL BARRIO DE EL SOLANILLO.**

Se da cuenta del escrito de la Empresa O.T.I.P.S.A. Consultores, Arquitectura - Ingeniería, con C.I.F. A-04034401, con número de registro de entrada 5494, de fecha 31 de Mayo de 1.993, relativo a minuta de honorarios sobre el trabajo profesional de Colectores y E.D.A.R. El Solanillo en Roquetas de Mar por un importe de once millones ciento cincuenta mil pesetas, (11.150.000 ptas.), IVA incluido.

Consta en el **expediente:**

- El reseñado escrito de fecha 26.05.94.
- La minuta con el importe referenciado.
- Nota de la Intervención de Fondos reseñada en la minuta, sobre consignación en Ptº 93, inversiones pagadas a Resultas 94, con cargo a venta patrimonio, Pt. de 511.61106/ Ptº 93.
- Acuerdo de la C.M.G. de fecha 12.02.93, relativo al encomendar al Ingeniero Técnico Don Abundio Muriel la redacción del Proyecto técnico de construcción de una depuradora en el Barrio de El Solanillo.
- Informe del Jefe de la Sección de Infraestructura Urbanística de fecha 18 de Agosto de 1.994, relativo a que el proyecto de referencia es correcto y del mismo se ha ejecutado parte correspondiente a colectores.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO**, a propuesta del Concejal Delegado de Contratación, ha resuelto aprobar la minuta, autorizando el gasto y disposición de fondos correspondiente por importe de 11.150.000, IVA incluido.

**DECIMOQUINTO.- DACION DE CUENTAS, ACTA DE APERTURA DE Plicas DEL CONCURSO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del Acta de Apertura de Plicas del Concurso de los Servicios de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Alcantarillado del Término Municipal de Roquetas de Mar, del siguiente tenor literal:

**" ACTA DE APERTURA DE PLICAS**

**CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA APERTURA DE PLICAS DEL CONCURSO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.**

En la Ciudad de Roquetas de Mar (Almería), a dieciséis de Agosto de 1.994.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas se constituye de conformidad con lo establecido en la Base 45 del Pliego que rige el presente concurso la MESA DE CONTRATACION integrada por el Sr. Alcalde-Presidente Don José Dana Laguna, quien preside la misma, así como los vocales Don Antonio Federico López del Aguila Concejal Delegado de Hacienda, asistiendo como Secretario Don Guillermo Lago Núñez que da fe del acto y como interventor Don Luis Bellido González.

Constituida la Mesa se da lectura al anuncio del Concurso y se procede al recuento de las Proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en el libro de registro de ofertas invitando a quienes concurren a que examinen las plicas y soliciten las aclaraciones y formulen las observaciones que estimen pertinentes sin que después se admita interrupción alguna.

No formulándose reclamación alguna por parte de los licitadores presentes el Presidente autoriza se proceda a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores contenidas en los sobres 1, 2 y 3 de aquellos licitadores no excluidos por contener todos y cada uno de los requisitos exigidos en los sobres precedentes, procediéndose a estos efectos a dar cuenta de la documentación exigida contenida en el sobre número 1, de la calificación en el registro oficial de contratistas del Ministerio de Industria Comercio y Turismo incluida en el sobre número 2 y de la Proposición Económica incluida en el sobre número 3.

Por el Secretario se abre la primera y da lectura en voz alta a la documentación indicada y de igual modo se procede respecto a las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le corresponde con el siguiente resultado:

**PLICA N° 1.-** DON MANUEL CABALLOS PIÑERO, en representación de ABENGOA THAMES WATER, con domicilio en C/Ciudad de Ronda número dos Sevilla, presenta la siguiente documentación administrativa:



2.1.- Sobre nº1 "Documentación Administrativa,":

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional: Si. Carta de Pago del 11 de Agosto de 1.994. Mandamiento de Ingreso 9779.

b) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que aquel no se halle comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración: Si Certificación Legitimación notarial de Abengoa y Abengoa Thames Water.

c) Documento acreditativo de la personalidad del licitador: Si D.N.I. de D. Alfonso González Dominguez, D. Manuel Caballero Piñero y Mr. Peter Granville.

d) Documento acreditativo de la personalidad en el caso de empresa o sociedad, consistente en la escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil: Si Abengoa S.A., Abengoa Thames Water S.A. y Thames Water Plc.

e) Escritura pública de poder debidamente bastanteadada, en el caso de que el proponente actúe por representación. Si la representación se refiere a una persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil: Si Thames Water con copia de traducción de intérprete público, de fecha 8 de Agosto de 1.994.

f) Cuando dos o mas empresa o sociedad presenten ofertas conjuntas de licitación constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración: Si. Agrupación de interés económico (Ley 12/91 del 29 de abril).

Participación Abengoa T.W. 70%  
Participación Abengoa S.A. 18%  
Participación Abengoa T.W. Plc 12%

g) Justificante de estar al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas, así como de todas las demás obligaciones tributarias, en la forma que previene el Real Decreto 1.462/1.985, de 3 de Julio (B.O.E. núm. 204, de 26 de Agosto) o norma que lo sustituya: Si. Certificación legitimada notarialmente de la declaración jurada.

h) Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social: Si mediante certificación legitimada de la empresa.

2.2. Sobre nº 2 "referencias":

c) Estar clasificado en el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en los siguientes grupos: E.1.f y E.7.f.:

E.1.f.--- SI

E.7.f.--- SI hasta 27 de abril de 1.997

2.3. Sobre nº 3 "memoria, estudios y proposición económica":



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

C) Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente Pliego de Bases:

CONDICIONES:(ABENGOA THAMES WATER)  
BASE

- 1.- Coste unitario del Servicio de Abastecimiento: 70, pts/m<sup>3</sup>.  
Coste unitario de Alcantarillado: 12 pts/m<sup>3</sup> de agua facturada.
- 2.- Tarifa media ofertada para el Servicio de Abastecimiento de agua: 90pts/m<sup>3</sup> y el Servicio de Alcantarillado 17 Pts./m<sup>3</sup> de agua facturada.
- 3.- Canon a percibir por el Ayuntamiento, para el Servicio de Abastecimiento de Agua: 20 Pts./m<sup>3</sup> facturado y cobrado y para la gestión unitaria de los Servicios de Abastecimiento y Alcantarillado: 25 Pts./m<sup>3</sup> facturado y cobrado.
- 4.- Se compromete a suministrar a los servicios municipales un volumen anual gratuito de TODO EL CONSUMO. del volumen facturado a los abonados.
- 5.- Volumen de inversiones en obras de acondicionamiento y mejoras de las instalaciones de 304.337.875 pesetas para el Servicio de Abastecimiento de Agua y de 50.000.000 pesetas para el Servicio de Alcantarillado.
- 6.- Dotación económica para la realización de las obras a que hace mención la Base 14 de 75.000.000 Pts. cada año durante el periodo concesional.

CONDICIONES:(ABENGOA THAMES WATER)  
VARIANTE UNICA

- 1.- Coste unitario del Servicio de Abastecimiento: 70 pts/m<sup>3</sup>.  
Coste unitario de Alcantarillado: 12 pts/m<sup>3</sup> de agua facturada.
- 2.- Tarifa media ofertada para el Servicio de Abastecimiento de agua: 100 pts/m<sup>3</sup> y el Servicio de Alcantarillado 17 Pts./m<sup>3</sup> de agua facturada.
- 3.- Canon a percibir por el Ayuntamiento, para el Servicio de Abastecimiento de Agua: 30 Pts./m<sup>3</sup> facturado y cobrado y para la gestión unitaria de los Servicios de Abastecimiento y Alcantarillado: 35 Pts./m<sup>3</sup> facturado y cobrado.
- 4.- Se compromete a suministrar a los servicios municipales un volumen anual gratuito de TODO EL CONSUMO del volumen facturado a los abonados.
- 5.- Volumen de inversiones en obras de acondicionamiento y mejoras de las instalaciones de 304.337.875 pesetas para el Servicio de Abastecimiento de Agua y de 50.000.000 pesetas para el Servicio de Alcantarillado.
- 6.- Dotación económica para la realización de las obras a que hace mención la Base 14 de 75.000.000 Pts. cada año durante el periodo concesional.

D) Estudio tarifario con propuesta desglosada de lo correspondiente a costes fijos y tramos según consumo por m<sup>3</sup>: Se adjunta.



**PLICA Nº2.-** DON FEDERICO MESA PEREZ, en representación de DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio en Paseo de Alameda de Osuna número 50 Madrid, presenta la siguiente documentación:

2.1.- Sobre nº1 "Documentación Administrativa,":

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional: Si aval Central Hispano nº 10.994-5 del 10 de Agosto de 1.994, Suc. 2321, Almería.

b) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que aquel no se halle comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración: Acta de manifestaciones ante notario del 9 de Febrero de 1.994 y declaración responsable de representante D. Federico Mesa Pérez.

c) Documento acreditativo de la personalidad del licitador: D.N.I. legitimado ante notaría de D. Federico Mesa Pérez.

d) Documento acreditativo de la personalidad en el caso de empresa o sociedad, consistente en la escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil: Si incluye certificación del Registro Mercantil de Madrid.

e) Escritura pública de poder debidamente bastantada, en el caso de que el proponente actúe por representación. Si la representación se refiere a una persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil: Si, consta en Registro Mercantil el 12 de Junio de 1.994.

g) Justificante de estar al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas, así como de todas las demás obligaciones tributarias, en la forma que previene el Real Decreto 1.462/1.985, de 3 de Julio (B.O.E. núm. 204, de 26 de Agosto) o norma que lo sustituya: Si. Certificación Administrativa de 27 de Julio de 1.994.

h) Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social: Si. Certificación Administrativa de 6 de Julio de 1.994.

2.2. Sobre nº 2 "referencias":

c) Estar clasificado en el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en los siguientes grupos: E.1.f y E.7.f.:

E.1.f.--- Si Hasta 8 de Septiembre de 1.996.

E.7.f.--- Si Hasta 8 de Septiembre de 1.996.

2.3. Sobre nº 3 "memoria, estudios y proposición económica":

C) Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente Pliego de Bases:

CONDICIONES:(DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES)  
BASE

1.- Coste unitario del Servicio de Abastecimiento: 40,92 pts/m3,  
Coste unitario de Alcantarillado: 9,03 pts/m3 de agua facturada.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

2.- Tarifa media ofertada para el Servicio de Abastecimiento de agua: 89,47 pts/m<sup>3</sup> y el Servicio de Alcantarillado resulta de 10 Pts./m<sup>3</sup> de agua facturada.

3.- Canon a percibir por el Ayuntamiento, para el Servicio de Abastecimiento de Agua: 48,55 Pts./m<sup>3</sup> facturado y cobrado y para la gestión unitaria de los Servicios de Abastecimiento y Alcantarillado: 0,97 Pts./m<sup>3</sup> facturado y cobrado.

4.- Que se compromete a suministrar a los servicios municipales un volumen anual gratuito de SIN LIMITE del volumen facturado a los abonados.

5.- Volumen de inversiones en obras de acondicionamiento y mejoras de las instalaciones de 500.000.000 pesetas para el Servicio de Abastecimiento de Agua y del Servicio de Alcantarillado.

6.- Dotación económica para la realización de las obras a que hace mención la Base 14 de 20.498.420Pts. cada año durante el periodo concesional.

**CONDICIONES:(DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES)  
VARIANTE 1**

1.- Coste unitario del Servicio de Abastecimiento: 40,92 pts/m<sup>3</sup>,  
Coste unitario de Alcantarillado: 9,03 pts/m<sup>3</sup> de agua facturada.

2.- Tarifa media ofertada para el Servicio de Abastecimiento de agua: 89,47 pts/m<sup>3</sup> y el Servicio de Alcantarillado resulta de 10 Pts./m<sup>3</sup> de agua facturada.

3.- Canon a percibir por el Ayuntamiento, para el Servicio de Abastecimiento de Agua: 48,55 Pts./m<sup>3</sup> facturado y cobrado y para la gestión unitaria de los Servicios de Abastecimiento y Alcantarillado: 0,97 Pts./m<sup>3</sup> facturado y cobrado.

4.- Que se compromete a suministrar a los servicios municipales un volumen anual gratuito de SIN LIMITE. del volumen facturado a los abonados.

5.- Volumen de inversiones en obras de acondicionamiento y mejoras de las instalaciones de 500.000.000 pesetas para el Servicio de Abastecimiento de Agua y del Servicio de Alcantarillado.

6.- Dotación económica para la realización de las obras a que hace mención la Base 14 de 20.498.420Pts. cada año durante el periodo concesional.

**CONDICIONES:(DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES)  
VARIANTE 2**

1.- Coste unitario del Servicio de Abastecimiento: 40,92 pts/m<sup>3</sup>,  
Coste unitario de Alcantarillado: 9,03 pts/m<sup>3</sup> de agua facturada.

2.- Tarifa media ofertada para el Servicio de Abastecimiento de agua: 89,47 pts/m<sup>3</sup> y el Servicio de Alcantarillado resulta de 20 Pts./m<sup>3</sup> de agua facturada.

3.- Canon a percibir por el Ayuntamiento, para el Servicio de Abastecimiento de Agua: 48,55 Pts./m<sup>3</sup> facturado y cobrado y para la gestión unitaria de los Servicios de Abastecimiento y Alcantarillado: 10,97 Pts./m<sup>3</sup> facturado y cobrado.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

4.- Que se compromete a suministrar a los servicios municipales un volumen anual gratuito de SIN LIMITE. del volumen facturado a los abonados.

5.- Volumen de inversiones en obras de acondicionamiento y mejoras de las instalaciones de 500.000.000 pesetas para el Servicio de Abastecimiento de Agua y del Servicio de Alcantarillado.

6.- Dotación económica para la realización de las obras a que hace mención la Base 14 de 20.498.420Pts. cada año durante el periodo concesional.

D) Estudio tarifario con propuesta desglosada de lo correspondiente a costes fijos y tramos según consumo por m<sup>3</sup>: Se adjunta.

**PLICA Nº 3.-** DON JOAQUIN TOMAS CARDUS, en representación de AQUAGEST S.A., con domicilio en C/Rastro nº 32-34 Sevilla, presenta la siguiente documentación:

2.1.- Sobre nº1 "Documentación Administrativa,":

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional: Si. Carta de pago nº 9.547 del 5 de Agosto de 1.994.

b) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que aquel no se halle comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración: Si. Declaración jurada de incompatibilidad del 4 de Agosto de 1.994.

c) Documento acreditativo de la personalidad del licitador: Si. D.N.I. de D. Joaquín Tomás Cardus legitimada.

d) Documento acreditativo de la personalidad en el caso de empresa o sociedad, consistente en la escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil: Si. Escritura de constitución y modificación de Estatutos.

e) Escritura pública de poder debidamente bastantada, en el caso de que el proponente actúe por representación. Si la representación se refiere a una persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil: Si, consta inscrito en el Registro Mercantil el día 3 de Septiembre de 1.990.

g) Justificante de estar al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas, así como de todas las demás obligaciones tributarias, en la forma que previene el Real Decreto 1.462/1.985, de 3 de Julio (B.O.E. núm. 204, de 26 de Agosto) o norma que lo sustituya: Si. Declaración jurada y certificación administrativa del 26 de Abril de 1.994.

h) Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social: Si. Certificación administrativa del 29 de Julio de 1.994.

2.2. Sobre nº 2 "referencias":

c) Estar clasificado en el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en los siguientes grupos: E.1.f y E.7.f.:

E.1.f.--- Si. hasta el 30 de Octubre de 1.994.



E.7.f.--- Si. hasta el 30 de Octubre de 1.994.

2.3. Sobre nº 3 "memoria, estudios y proposición económica":

C) Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente Pliego de Bases:

CONDICIONES:(AQUAGEST)  
BASE

1.- Coste unitario del Servicio de Abastecimiento: 57.53 pts/m3,  
Coste unitario de Alcantarillado: 8 pts/m3 de agua facturada.

2.- Tarifa media ofertada para el Servicio de Abastecimiento de agua: 78,03 pts/m3 y el Servicio de Alcantarillado resulta de 12,80 Pts./m3 de agua facturada.

3.- Canon a percibir por el Ayuntamiento, para el Servicio de Abastecimiento de Agua: 20,50 Pts./m3 facturado y cobrado y para la gestión unitaria de los Servicios de Abastecimiento y Alcantarillado: 25,30 Pts./m3 facturado y cobrado.

4.- Que se compromete a suministrar a los servicios municipales un volumen anual gratuito de 10%. del volumen facturado a los abonados.

5.- Volumen de inversiones en obras de acondicionamiento y mejoras de las instalaciones de 272.754.000.- pesetas para el Servicio de Abastecimiento de Agua y 9.492.000.- pesetas para el Servicio de Alcantarillado.

6.- Dotación económica para la realización de las obras a que hace mención la Base 14 de 9.450.000 Pts. cada año durante el periodo concesional.

CONDICIONES:(AQUAGEST)  
VARIANTE UNO

1.- Coste unitario del Servicio de Abastecimiento: 57.53 pts/m3,  
Coste unitario de Alcantarillado: 8 pts/m3 de agua facturada.

2.- Tarifa media ofertada para el Servicio de Abastecimiento de agua: 78,03 pts/m3 y el Servicio de Alcantarillado resulta de 12,80 Pts./m3 de agua facturada.

3.- Canon a percibir por el Ayuntamiento, para el Servicio de Abastecimiento de Agua: 20,50 Pts./m3 facturado y cobrado y para la gestión unitaria de los Servicios de Abastecimiento y Alcantarillado: 25,30 Pts./m3 facturado y cobrado.

4.- Volumen anual gratuito de 10%. del volumen facturado a los abonados y el exceso a 0 Pts./m3.

5.- Volumen de inversiones en obras de acondicionamiento y mejoras de las instalaciones de 439.314.000.- pesetas para el Servicio de Abastecimiento de Agua y 9.492.000.- pesetas para el Servicio de Alcantarillado.

6.- Dotación económica para la realización de las obras a que hace mención la Base 14 de 15.750.000 Pts. cada año durante el periodo concesional.

CONDICIONES:(AQUAGEST)



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

VARIANTE DOS

- 1.- Coste unitario del Servicio de Abastecimiento: 61.43 pts/m<sup>3</sup>,  
Coste unitario de Alcantarillado: NO APLICA pts/m<sup>3</sup> de agua facturada.
- 2.- Tarifa media ofertada para el Servicio de Abastecimiento de agua: 78,03 pts/m<sup>3</sup> y el Servicio de Alcantarillado resulta de NO APLICA Pts./m<sup>3</sup> de agua facturada.
- 3.- Canon a percibir por el Ayuntamiento, para el Servicio de Abastecimiento de Agua: 16,60 Pts./m<sup>3</sup> facturado y cobrado y para la gestión unitaria de los Servicios de Abastecimiento y Alcantarillado: NO APLICA.
- 4.- Que se compromete a suministrar a los servicios municipales un volumen anual gratuito de 10%. del volumen facturado a los abonados y el exceso a 0 Pts./m<sup>3</sup>.
- 5.- Volumen de inversiones en obras de acondicionamiento y mejoras de las instalaciones de 272.754.000.- pesetas para el Servicio de Abastecimiento de Agua y NO APLICA.- pesetas para el Servicio de Alcantarillado.
- 6.- Dotación económica para la realización de las obras a que hace mención la Base 14 de 6.300.000 Pts. cada año durante el periodo concesional.

CONDICIONES:(AQUAGEST)  
VARIANTE TRES

- 1.- Coste unitario del Servicio de Abastecimiento: 57.73 pts/m<sup>3</sup>,  
Coste unitario de Alcantarillado: NO APLICA pts/m<sup>3</sup> de agua facturada.
- 2.- Tarifa media ofertada para el Servicio de Abastecimiento de agua: 75,53 pts/m<sup>3</sup> y el Servicio de Alcantarillado resulta de NO APLICA Pts./m<sup>3</sup> de agua facturada.
- 3.- Canon a percibir por el Ayuntamiento, para el Servicio de Abastecimiento de Agua: 17,80 Pts./m<sup>3</sup> facturado y cobrado y para la gestión unitaria de los Servicios de Abastecimiento y Alcantarillado: NO APLICA Pts./m<sup>3</sup> facturado y cobrado.
- 4.- Que se compromete a suministrar a los servicios municipales un volumen anual gratuito de 10%. del volumen facturado a los abonados y el exceso a 0 Pts./m<sup>3</sup>.
- 5.- Volumen de inversiones en obras de acondicionamiento y mejoras de las instalaciones de 283.314.000.- pesetas para el Servicio de Abastecimiento de Agua y NO APLICA.- pesetas para el Servicio de Alcantarillado.
- 6.- Dotación económica para la realización de las obras a que hace mención la Base 14 de 12.600.000 Pts. cada año durante el periodo concesional.

D) Estudio tarifario con propuesta desglosada de lo correspondiente a costes fijos y tramos según consumo por m<sup>3</sup>: Se adjunta.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**PLICA N° 4.-** DON FRANCISCO MORON HIDALGO, en representación de SOGESUR S.A., con domicilio en C/Ramirez de Arellano, 15 28043 Madrid, presenta la siguiente documentación:

2.1.- Sobre nº1 "Documentación Administrativa,":

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional: Si. Carta de Pago nº 9613 del 8 de Agosto de 1.994.

b) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que aquel no se halle comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración: Si. Declaración jurada con legitimación notarial.

c) Documento acreditativo de la personalidad del licitador: Si. D.N.I. del firmante de la proposición legitimada.

d) Documento acreditativo de la personalidad en el caso de empresa o sociedad, consistente en la escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil: Si. Escritura de la sociedad.

e) Escritura pública de poder debidamente bastantada, en el caso de que el proponente actúe por representación. Si la representación se refiere a una persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil: Si, consta inscrito en Registro Mercantil el día 13 de Octubre de 1.993.

g) Justificante de estar al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas, así como de todas las demás obligaciones tributarias, en la forma que previene el Real Decreto 1.462/1.985, de 3 de Julio (B.O.E. núm. 204, de 26 de Agosto) o norma que lo sustituya: Si. Recibos del Impuesto de Actividades Económicas y certificado de Hacienda del 27 de Julio de 1.994 y Declaración Jurada.

h) Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social: Si. Certificación y Declaración Jurada, de fecha 5 de Agosto de 1.994.

2.2. Sobre nº 2 "referencias":

c) Estar clasificado en el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en los siguientes grupos: E.1.f y E.7.f.:

E.1.f.---Si. hasta 26 de Enero de 1.997

E.7.f.---Si. hasta 26 de Enero de 1.997

2.3. Sobre nº 3 "memoria, estudios y proposición económica":

C) Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente Pliego de Bases:

CONDICIONES:(SOGESUR)  
BASE

1.- Coste unitario del Servicio de Abastecimiento: 63,86 pts/m3,  
Coste unitario de Alcantarillado: 25,82 pts/m3 de agua facturada.

2.- Tarifa media ofertada para el Servicio de Abastecimiento de agua: 70,91 pts/m3 y el Servicio de Alcantarillado resulta de 32,04 Pts./m3 de agua facturada.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

3.- Canon a percibir por el Ayuntamiento, para el Servicio de Abastecimiento de Agua: 7,05 Pts./m3 facturado y cobrado y para la gestión unitaria de los Servicios de Abastecimiento y Alcantarillado: 12,64 Pts./m3 facturado y cobrado.

4.- Volumen anual gratuito de 10%. del volumen facturado a los abonados y el exceso a 17,74 Pts./m3.

5.- Volumen de inversiones en obras de acondicionamiento y mejoras de las instalaciones de 209.450.000.- pesetas para el Servicio de Abastecimiento de Agua y 18.530.000.- pesetas para el Servicio de Alcantarillado.

6.- Dotación económica para la realización de las obras a que hace mención la Base 14 de 15.000.000 Pts. cada año durante el periodo concesional.

**CONDICIONES:(SOGESUR)  
VARIANTE UNO**

1.- Coste unitario del Servicio de Abastecimiento: 73,69 pts/m3,  
Coste unitario de Alcantarillado: 18,27 pts/m3 de agua facturada.

2.- Tarifa media ofertada para el Servicio de Abastecimiento de agua: 78,95 pts/m3 y el Servicio de Alcantarillado resulta de 22,16 Pts./m3 de agua facturada.

3.- Canon a percibir por el Ayuntamiento, para el Servicio de Abastecimiento de Agua: 5,26 Pts./m3 facturado y cobrado y para la gestión unitaria de los Servicios de Abastecimiento y Alcantarillado: 8,76 Pts./m3 facturado y cobrado.

4.- Volumen anual gratuito de 10%. del volumen facturado a los abonados y el exceso a 10,34 Pts./m3.

5.- Volumen de inversiones en obras de acondicionamiento y mejoras de las instalaciones de 827.385.000.- pesetas para el Servicio de Abastecimiento de Agua y 19.540.000.- pesetas para el Servicio de Alcantarillado.

6.- Dotación económica para la realización de las obras a que hace mención la Base 14 de 15.000.000 Pts. cada año durante el periodo concesional.

**CONDICIONES:(SOGESUR)  
VARIANTE DOS**

1.- Coste unitario del Servicio de Abastecimiento: 74,28 pts/m3,  
Coste unitario de Alcantarillado: 18,27 pts/m3 de agua facturada.

2.- Tarifa media ofertada para el Servicio de Abastecimiento de agua: resulta de 79,79 pts/m3 y el Servicio de Alcantarillado resulta de 22,16 Pts./m3 de agua facturada.

3.- Canon a percibir por el Ayuntamiento, para el Servicio de Abastecimiento de Agua: 5,51 Pts./m3 facturado y cobrado y para la gestión unitaria de los Servicios de Abastecimiento y Alcantarillado: 9,01 Pts./m3 facturado y cobrado.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

4.- Que se compromete a suministrar a los servicios municipales un volumen anual gratuito de 10%. del volumen facturado a los abonados y el exceso a 20,04 Pts./m<sup>3</sup>.

5.- Volumen de inversiones en obras de acondicionamiento y mejoras de las instalaciones de 498.285.000.- pesetas para el Servicio de Abastecimiento de Agua y 19.540.000.- pesetas para el Servicio de Alcantarillado.

6.- Dotación económica para la realización de las obras a que hace mención la Base 14 de 15.000.000 Pts. cada año durante el periodo concesional.

D) Estudio tarifario con propuesta desglosada de lo correspondiente a costes fijos y tramos según consumo por m<sup>3</sup>: Se adjunta.

Una vez efectuada la apertura de las plicas y la lectura de las ofertas, por la Presidencia se abre un turno de alegaciones a las personas interesadas que han concurrido a este acto en las que se hacen varias manifestaciones en el sentido de aclarar que en lo establecido en la condición 3<sup>a</sup> de las propuestas que dicen: "Que el canon a percibir por el Ayuntamiento (o la subvención a percibir por el concesionario," debe entenderse en el sentido de que es canon lo que se propone y no subvención al concesionario, quedando conformes con esta aclaración.

Igualmente se efectúa una manifestación en el sentido de que se verifique, por los técnicos informantes los servicios prestados por algunas de las empresas a Consorcios de Municipios o Mancomunidades.

Una vez cumplidos los fines del presente acto por el Presidente de la Mesa de Contratación, se acuerda remitir el acta junto con la documentación recibida a los Servicios Técnicos para su posterior estudio por los Servicios Jurídicos y Económicos cuyas propuestas se elevaran al Pleno para su aprobación.

De todo lo cual como Secretario General doy fe. "

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del Acta referenciada a las Empresas Licitadoras, para que en el plazo de diez días, desde la recepción acuerdo, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, en su caso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del Día, por la **PRESIDENCIA** se levanta la **Sesión Extraordinaria**, a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en treinta y cuatro folios.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**